

1. Título del indicador

Actividad cinegética y piscícola.

2. Equivalencia con otros sistemas de indicadores

Ministerio de para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Sin equivalencia.

Agencia Europea de Medio Ambiente

Aquaculture production (CSI 033).

Eurostat

Fish catches from stocks outside safe biological limits: Status of fish stocks managed by the EU in the North-East Atlantic.

3. Evolución y tendencia

Evolución	Situación	Tendencia
		

4. Serie temporal

Los datos que se analizan para este indicador se corresponden con el periodo de seguimiento que va de 2000 a 2019 para las licencias de pesca. Para las licencias de caza el periodo que se analiza es de 1987 hasta 2019.

5. Objetivo

Para el caso de la actividad cinegética, identificar la tendencia que experimenta desde el año 1987 y su evolución a nivel provincial del número de piezas cazadas en actividades cinegéticas desde 2006. Para el caso de la actividad piscícola, conocer anualmente, la distribución de los espacios en Andalucía para la pesca continental.

6. Interés ambiental del indicador

Una gestión adecuada de las actividades cinegéticas y piscícolas debe estar enfocada a que se garantice la conservación de los ecosistemas y las especies como algo prioritario, sin dar de lado la dimensión social y económica que se derivan de estas prácticas y que también son aspectos importantes a tener en cuenta.

Por un lado, este indicador permite determinar la presión cinegética de estos recursos en relación con el número de licencias de caza expedidas bajo el control de la Administración.

Por otro lado, la pesca, al igual que la caza, es una actividad tradicional ejercida por el hombre desde sus orígenes, que actualmente presenta una importancia ambiental, económica y deportiva en Andalucía. La gestión adecuada de este recurso renovable pasa por realizar el ejercicio de la pesca de manera compatible con la conservación y el fomento de las especies piscícolas, para lo cual es necesario disponer del tipo de clasificación de los terrenos y las aguas donde se puede ejercer esta actividad en Andalucía.

7. Descripción básica del indicador

El índice se elabora a partir de los datos anuales por provincia del número piezas cazadas en actividades cinegéticas y la distribución en Andalucía de las licencias expedidas para pesca y caza. Estas prácticas se encuentran reguladas bajo a la actual legislación vigente:

- Orden de 6 de mayo de 2014, por la que se fijan y regulan las vedas y períodos hábiles de pesca continental, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 15 de enero de 2014, por la que se modifica la Orden de 3 de junio de 2011, por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8. Subindicador

Este indicador cuenta con la información de:

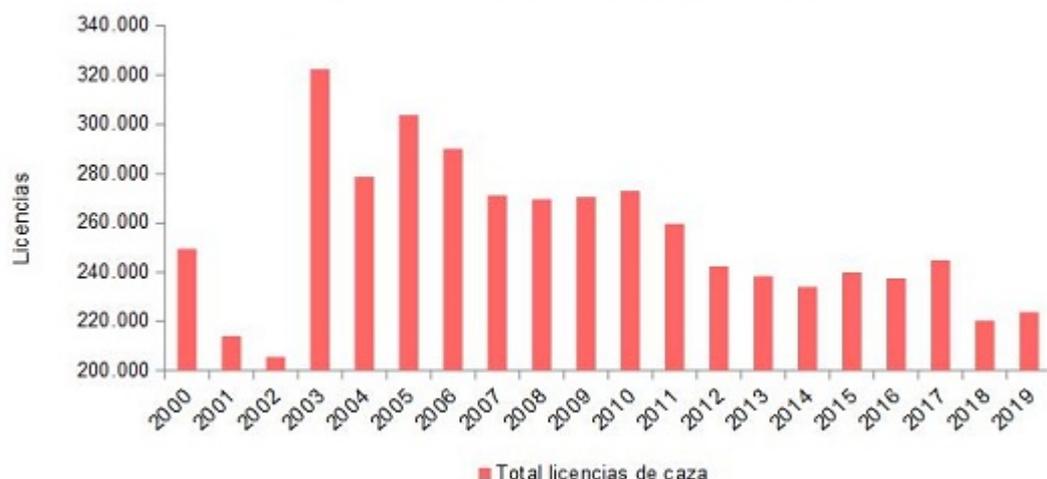
- Licencias expedidas de caza en Andalucía y el número de piezas cazadas.
- Licencias de pesca expedidas en Andalucía.

9. Unidad de medida

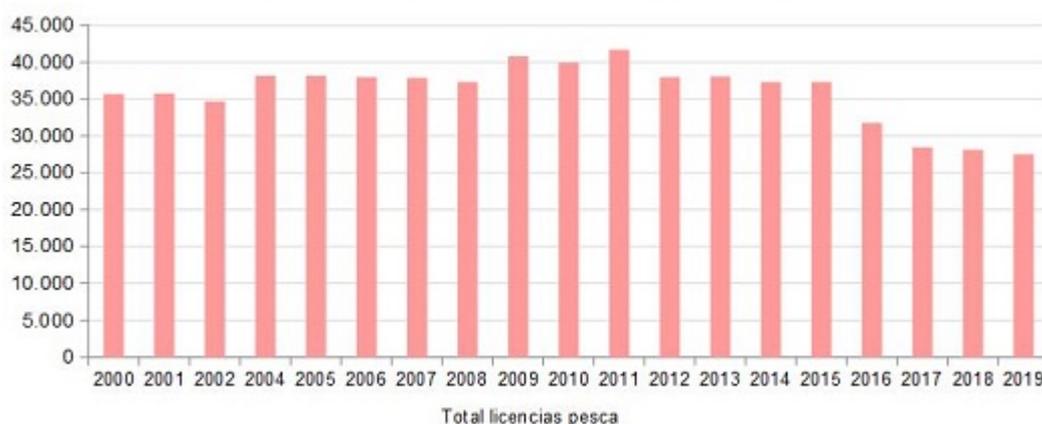
- Piezas cazadas.
- Miles de licencias.

10. Gráficos, mapas y tablas

Licencias de caza expedidas en Andalucía, 2000-2019



Licencias de pesca expedidas en Andalucía, 2000-2019



11. Descripción de los resultados

La Junta de Andalucía gestiona de forma racional y sostenible los recursos cinegéticos existentes en los montes de titularidad pública y las Reservas Andaluzas de Caza, gestionados por la Administración Pública directa o indirectamente a través de sus entes instrumentales.

Dicha gestión fundamentalmente se basa en la oferta pública de caza, de forma que en Andalucía existen varios tipos de licencias de caza: caza con arma de fuego y otros procedimientos autorizados (A), caza sin arma de fuego (B), caza con aves de cetrería (C1), con reclamo de perdiz (C2), y licencia para el uso de rehalas (C4).

En 2019 el número de licencias de caza expedidas ha sido de 223.690, solo un 1,5% más que el año anterior, pese a ello el número de piezas cazadas decrece en un 11,3% menos que el año anterior. Entre los distintos tipos de licencias que se distribuyen, siguen siendo las licencias de "tipo A" las que mayor demanda tienen en nuestra comunidad autónoma, un 80% con respecto al total de las licencias concedidas.

Por otro lado, el número de licencias de pesca expedidas en 2019 ha sido de 27.535. Se mantiene la tendencia del leve descenso en el número de licencias expedidas, 2,1% menos que en 2018. De entre todos los tipos de licencia (clase E1: licencia para embarcación a motor; clase E2: licencia para embarcación a remo; clase P: licencia para la pesca de todas las especies menos la trucha; clase recargo P: licencia para la pesca de la trucha), son las de tipo "clase P" las que mayor demanda tienen con un 74% del total de las licencias solicitadas.

12. Método de cálculo

Este indicador se elabora directamente a partir de los datos facilitados por la fuente.

13. Aclaraciones conceptuales

- [Orden de 6 de mayo de 2014](#), por la que se fijan y regulan las vedas y períodos hábiles de pesca continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Donde se prevé que el ejercicio de la misma se regule de modo que se garantice la conservación y el fomento de las especies a cuyos efectos la Administración competente determinará los terrenos y las aguas donde la actividad pueda realizarse, así como las fechas hábiles para cada especie.

La Orden 6 de mayo de 2014 fija y regula las vedas y períodos hábiles de pesca continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 22 de septiembre de 2014 modifica la Orden anterior adaptándose a las exigencias de la normativa de especies exóticas invasoras. A pesar de que la Orden de 22 de septiembre de 2014 es posterior, se mantienen con carácter general las vedas y períodos hábiles de pesca continental ya establecidos en la Orden de 6 de mayo de 2014, con las modificaciones de la Sentencia del Tribunal Supremo 637/2016.

- [Granjas cinegéticas](#): Explotaciones ganaderas industriales dedicadas a la producción intensiva de especies cinegéticas, destinadas a la repoblación de terrenos o al abastecimiento de explotaciones intensivas de caza. Aguas libres trucheras: Cursos o masas de agua no declarados como reservas ecológicas, zonas de reserva, escenarios deportivos de pesca, cotos de pesca o refugios de pesca y en la que no existe la trucha.
- [Cotos de Ciprínidos](#): Se entiende como coto de pesca los cursos o masas de agua que sean declarados como tales por razones deportivas, turísticas o por sus especiales características hidrobiológicas, en los que los aprovechamientos de las especies objeto de pesca se realizan de modo ordenado conforme a un régimen específico contenido en su correspondiente plan técnico. En este caso reúnen las condiciones ecológicas para ser habitadas de forma predominante por especies pertenecientes a la familia de los ciprínidos.
- [Refugios de pesca](#): curso, el tramo de curso o la masa de agua en que habitan habitual o predominantemente poblaciones de especies protegidas, y que es necesario para proteger y conservar las poblaciones de especies acuícolas, tanto de flora como de fauna. En los refugios de pesca está prohibido pescar.

14. Unidad territorial de referencia

El ámbito de este indicador abarca todo el territorio andaluz.

15. Fuente

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Red de Información Ambiental de Andalucía, REDIAM.

16. Fecha de actualización de la ficha

17. Enlaces relacionados

- [EUROSTAT](#).

<http://ec.europa.eu/eurostat>

<http://ec.europa.eu/eurostat/data/database>

- [Agencia Europea de Medio Ambiente \(AEMA\)](#).

<http://www.eea.europa.eu/es/> (indicators)

- [Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico](#)

<https://www.miteco.gob.es/es/>

- [Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y Desarrollo Sostenible](#)

<https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal>

- [Red de Información Ambiental de Andalucía, REDIAM](#).

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/rediam